



CARMEN EMILIA OSPINA  
Salud, bienestar y dignidad

FORMATO  
ACTA



PROCESO:  
GARANTÍA DE LA CALIDAD

CODIGO: GC-S3-F1

VIGENCIA: 11/01/2023

V5

PÁGINA 1 de 5

DATOS GENERALES

ASUNTO	COMITÉ EXTRAORDINARIO DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO-ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL	No. ACTA: 06	
FECHA	17 DE NOVIEMBRE DE 2023	HORA INICIO	8:00 AM
RESPONSABLE	ÁREA DE PLANEACIÓN	HORA FINAL	9:30 A.M

OBJETIVOS

Tratar temas referentes a Bienestar Social de la ESE CEO

TEMAS

1. Saludo de Bienvenida
2. Llamado a lista y verificación del quorum
3. Actividad de bienestar social 2.023

COMPROMISOS DEL ACTA ANTERIOR

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA			CUMPLE		OBSERVACIONES
		D	M	A	SI	NO	
NA							
NA							

DESARROLLO

- **Saludo de Bienvenida:** El doctor José Antonio Muñoz Paz, Gerente de la ESE CEO da un cordial saludo a todos los asistentes.
- **Llamado a Lista y Verificación del QUORUM:** La profesional de apoyo María Alejandra Mayor Morales área de Planeación da un saludo a todos los asistentes y procede a llamar a lista y verificar el quorum:

Miembros del Comité:

Asisten:

- Gerente de la ESE CEO, José Antonio Muñoz Paz
- Subgerente Administrativo y Financiero, Eulogio Duran Rodríguez
- Subgerente Técnico Científico, Ingrid Alexandra Suarez

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA  
863 2828

WHATSAPP  
304 384 99 92

f @  
ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA  
Salud, bienestar y dignidad

FORMATO  
ACTA



PROCESO:  
GARANTIA DE LA CALIDAD

CODIGO: GC-S3-F1

VIGENCIA: 11/01/2023

V5

PÁGINA 2 de 5

- Profesional Especializado Tecnologías de la Información y Comunicación, Martha Patricia Plazas Zambrano
- Comité de convivencia Laboral, Patricia Castro Charry
- Delegado por parte de la oficina de Control Interno, Javier Hernán Chantre

Se cuenta con la asistencia de 6 de los 6 miembros del comité, existiendo quorum para deliberar y decidir.

**Invitados:**

**Asisten:**

Rocío Correa Losada, Profesional Universitario área de Talento Humano  
Julián Mauricio López Clavijo, Apoyo Jurídico de Talento Humano  
Sandra milena Velásquez Andrade - Auxiliar area de la salud  
Gloria Stella Delgado Perdomo – Almacenista

**COMPROMISOS:**

Se da cumplimiento a la modificación de la resolución 019 del 17 de enero del año 2023, con la finalidad de reconocer como integrantes de Comité Institucional de Gestión y Desempeño a quien ocupe los empleos públicos de: PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TALENTO HUMANO, CODIGO 129, GRADO 13; TESORERO GENERAL, CODIGO 201, GRADO 14, Y PROFESIONAL UNIVERSITARIO COMUNICADOR, CODIGO 219, GRADO 11.

**- Actividades de Bienestar Social Vigencia 2023:**

**Rocío Correa Losada:** Desde el área de talento humano se solicitó este espacio en pro de la planeación de una de las actividades que generan un poco de igualdad en las decisiones del plan de bienestar de la vigencia 2023.

Tenemos tres actividades que están por definir: la actividad de la función ocupacional que esta contratada según contrato 342 ya se ejecutó la primera actividad, el 12 de mayo que fue el día de las profesiones que se realizo en el hotel Chicalá.

Tenemos otra actividad a realizar, que se debe poner a consideración, la actividad del día del odontólogo y día del médico. Hago la sugerencia de manera respetuosa, hacer la celebración el día 4 de diciembre un almuerzo en el Hotel Chicalá.

Se pone a consideración realizar la actividad del día del odontólogo y día del médico el día 4 del mes de diciembre y es aprobado por unanimidad por los seis miembros del comité de Gestión y Desempeño.

La otra actividad es la capacitación y actividad recreacional de fin de año en el marco de referencia, para los 102 funcionarios de planta y se coloca a consideración lugar, fecha y si se dará ancheta o bono.

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA  
863 2828

WHATSAPP  
304 384 99 92

f i o y  
ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA  
Salud, bienestar y dignidad

FORMATO  
ACTA



PROCESO:  
GARANTIA DE LA CALIDAD

CODIGO: GC-S3-F1

VIGENCIA: 11/01/2023

V5

PÁGINA 3 de 5

Saldos de las actividades que no han sido comprometidos y se quedaron sin ejecutar y que se pueden adicionar:

SALDO A FAVOR ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL VIGENCIA 2023					
ACTIVIDAD	POBLACION ASIGNADA	VALOR ASIGNADO	POBLACION PARTICIPO	NO PARTICIPO	SALDO A FAVOR
EDUCACION FORMAL	41	1.744.123	0	0	1.744.123
ACTIVIDAD INCLUSION SOCIAL	3	1.100.000	0	1	2.200.000
ACTIVIDAD RECREACIONAL Y CULTURAL	52	430.000	46	6	2.580.000
JORNADA DEPORTIVA	102	150.000	87	15	2.250.000
PENSIONADOS	3	1.000.000	0	0	3.000.000
TOTAL					11.774.123

**Dra. Rocio Correa Lozada:** Educación formal estaba asignado para 41 que corresponde a la carrera administrativa que próximamente tendrá variación a 40 por el fallecimiento de la señora Ludivia, Vanegas Murcia QEPD. Estaba asignado \$1. 744.123 millones de pesos.

- ✓ Actividades de inclusión social tenemos tres niños y a ellos les correspondía \$1.100.000 de pesos para cada uno, para un total de 3.300.000 de peso, coloco a consideración que días antes del fallecimiento la señora Ludivia Vanegas Murcia presentó una solicitud para obtener este beneficio para la niña Juana Valentina Solano Murcia, se coloca a consideración la aprobación por parte del Comité de gestión y desempeño ( Ver Anexo)

Es aprobado por unanimidad por seis de los seis miembros del comité de Gestión y Desempeño el beneficio de \$1.100.000 de pesos que la niña Juana tiene derecho, se debe adjuntar los soportes de la inversión para el respectivo tramite, el comité manifiesta que se realice la solicitud desde el área de Talento Humano la solicitud.

- ✓ Actividad recreacional y cultural que hace parte para los hijos de los funcionarios que serian 46 niños que recibirían este beneficio.
- ✓ Jornada deportiva estaba dada para la participación 102 personas, el valor asignado fue de 150.000 por persona, participaron 87 de los

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA  
863 2828

WHATSAPP  
304 384 99 92

f @   
ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA  
Salud, bienestar y dignidad

FORMATO  
ACTA



PROCESO:  
GARANTIA DE LA CALIDAD

CODIGO: GC-S3-F1

VIGENCIA: 11/01/2023

V5

PÁGINA 4 de 5

cuales 15 no fueron queda un saldo de a favor de \$2.250.000 de pesos.

- ✓ De los pensionados en el acuerdo se había dejado para una población asignada 3 el valor asignado de \$1.000.000 nadie se ha pensionado y este rubro también estaría para adicionar que sería un total de \$3.000.000 de pesos.

Desde esta perspectiva quedarían \$11.774.123 de pesos se pone a consideración a que rubro se le realiza adición de estos recursos.

Una vez socializado el rubro para adicionar a las actividades pendientes por ejecutar el Dr. Julián Mauricio López Clavijo, realiza la aclaración que en el acuerdo colectivo de la vigencia 2023, aprobado por la resolución 457 de fecha 29/08/202 en el su :  
ARTICULO 28° BONIFICACION POR MUERTE DEL FUNCIONARIO: En el momento que un servidor público de la ESE fallezca, la ESE reconocerá el equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente al cónyuge a compañero permanente, si este no existe y tiene hijos ellos serán los beneficiarios; a falta de estos los beneficiarios serán los padres del servidor público. Dichos recursos provendrán del plan de Bienestar Social.

A manera de sugerencia para la actividad para los funcionarios hay un rubro asignando de \$140.000 de donde se pagaría el almuerzo y el obsequio. Considero que a este rubro podría asignarse más recursos.

- Fecha para la actividad de los funcionarios sería para el día 15 de diciembre del 2023.
- Almuerzo navideño (plato de dos carnes e hidratación)
- Lugar: Banquetes Castillo.
- Obsequio:

Se hace necesario que se deje un recurso para los hijos de los funcionarios ya que el bono destinado para ellos es de \$430.000 de allí se les paga la actividad, comida y Obsequio, de acuerdo a la experiencia el año pasado manifiestan que la actividad se debe hacer con una Fundación.

- Fecha para la actividad de los hijos de los funcionarios sería para el día miércoles 6 de diciembre del 2023.
- Actividad: Cine.
- Obsequio.

## COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
-----------	-------------	-------

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA  
863 2828

WHATSAPP  
304 384 99 92

f i o  
ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA  
Salud, bienestar y dignidad

FORMATO  
ACTA



PROCESO:  
GARANTÍA DE LA CALIDAD

CODIGO: GC-S3-F1

VIGENCIA: 11/01/2023

V5

PÁGINA 5 de 5

		D	M	A
Realizar comunicación dando respuesta a la solicitud de la Sra Ludivia Vanegas Murcia. QEPD	Julián Mauricio López Clavijo.			

**ASISTENTES**

Se anexa listado de asistencia.

*Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad*

LÍNEA AMIGA  
863 2828

WHATSAPP  
304 384 99 92

ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA  
Sou'l. b'v'osky y d'gr'os

FORMATO  
**CONTROL DE ASISTENCIA**



PROCESO:  
 GESTIÓN DEL TALENTO  
 HUMANO

CODIGO: GTH-S1-F5

VIGENCIA: 10/01/2023

V6

PÁGINA 1 de 4

FECHA	17 de Noviembre
LUGAR	ESE CEO Canaima
A QUIÉN VA DIRIGIDA LA INFORMACIÓN	PERSONAL INTERNO DE LA E.S.E <input checked="" type="checkbox"/> PERSONAL EXTERNO DE LA E.S.E <input type="checkbox"/> OTROS: _____
ÁREA RESPONSABLE DE BRINDAR INFORMACIÓN	
NOMBRE DEL RESPONSABLE	plantación.
ASUNTO	Comite de Gestión y Desempeno.

No.	NOMBRE COMPLETO	FUNCIONARIO O CONTRATISTA	SEDE	ENTIDAD	FIRMA
1	MARTHA ATRICAR... Funcionaria	Funcionaria	CANAIMA	ESE CEO	[Firma]
2	Eulogio Duran... Funcionario	Funcionario	Canaima	ESE CEO	[Firma]
3	Fredy J. Lopez... Funcionario	Funcionario	Canaima	ESE CEO	[Firma]
4	Sandra M. Velasquez... Funcionaria	Funcionaria	Canaima	ESE CEO	[Firma]
5	Patricia Castro... Funcionaria	Funcionaria	Granjas	GSE CGO	[Firma]
6	Javier Hernán Chavira... Contratista	Contratista	Granjas	ESE CEO	[Firma]
7	Rocio Correa I... Funcionaria	Funcionaria	Canaima	ESE CEO	[Firma]
8	Julian Mauricio I... Contratista	Contratista	Canaima	ESE CEO	[Firma]
9	Gloria Elena D'agosto P... Funcionaria	Funcionaria	Palmas	ESE. CEO.	[Firma]
10					
11					

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA  
 863 2828

WHATSAPP  
 304 384 99 92

Facebook, Instagram, YouTube icons  
 ESE Carmen Emilia Ospina

**RESOLUCIÓN No 618**  
( 21 NOV 2023 )

**POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NO. 019 DEL 17 DE ENERO DE 2023, QUE REGULA EL COMITÉ DE INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO Y QUE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG.**

El Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" de Neiva, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias y en el marco de la ley 100 de 1.993, su decreto reglamentario 1876 de 1994 y demás normas concordantes y que le son aplicables, así como la ley 909 de 2004 y el decreto 1083 del 2015, decreto 815 de 2018, previas las siguientes,

**CONSIDERACIONES:**

Que el Artículo 209 de la Constitución Política Colombiana establece que: "La Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno, que se ejercerá en los términos que señale la Ley".

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 269 establece las obligaciones de las entidades públicas de diseñar y aplicar según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno de conformidad con la normatividad que regula la materia.

Que a su vez el Artículo 269 de la norma superior indica: "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas". Que el decreto 1011 de 2006 establece y reglamenta el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en salud.

Que la Ley 100 de 1993, en el artículo 153, numeral 9°, determina que el Sistema establecerá mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios la calidad en la atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con los estándares aceptados en procedimientos y prácticas profesionales el Decreto 943 de 2014 en su artículo 10. Establece: "adóptese la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombia no (MECI), en el cual se determinan las generalidades y estructuras necesarias para establecer,



... y fortalecer un Sistema de control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993. El Modelo se implementará a través del manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, el cual hace parte integral del presente decreto, y es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades del Estado [ ... ]".

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, integró en un solo sistema de Gestión los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de la calidad, previstos en las leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente. Que el Decreto 1083 de 2015 reglamenta este Sistema de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1083 de 2015 adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG con el fin de lograr el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, dirigido a generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, en los términos del artículo 2.2.22.3.2. del Decreto 1083 de 2015.

Que el Artículo 2.2.22.3.8 del citado Decreto dispone que cada una de las entidades integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal. Que la misma norma establece que en el orden territorial, el Comité será conformado por el representante legal de cada entidad y será presidido por un servidor del más alto nivel jerárquico, e integrado por servidores públicos del nivel directivo o asesor.

Que el artículo 2.2.23.1 de la misma norma señala que el Sistema de Control interno previsto en las leyes 87 de 1993 y 489 de 1998 se articula al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

Que mediante el Decreto 1499 de 2017, se modifica el Decreto 1083 de 2015, sustituyendo los Títulos 22 Y 23 de la Parte 2 del Libro 2, en lo relacionado con el Sistema de Gestión y se establece su articulación con el Sistema de Control interno; adoptando el Modelo de Planeación y Gestión - MIPG como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar, y controlar la gestión de





**CAROLAS ENTIDADES** y organizarnos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los Planes de Desarrollo y resuelvan los problemas y necesidades de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que el Decreto 1499 de 2017, igualmente, define que en cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal, y para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, se debe dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 2.2.22.3.1 del Decreto citado. El control interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control interno-MECI.

Que mediante el Decreto 648 de 2017, se modifica el Título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015 Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, y se establece el Sistema Institucional de Control Interno, el cual se integra por el esquema de controles de la organización, la gestión de riesgos, la administración de la información y de los recursos y por el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos, y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la entidad, dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas, resultados u objetivos de la entidad.

Que el Decreto 648 de 2017, hizo necesario regular la organización de las oficinas de Control Interno en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional frente a las nuevas tendencias internacionales en materia de auditoría interna y fortalecer el Control Interno en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial, creando instancias de coordinación y articulación que permitan mejorar el proceso de auditoría interna y la colaboración interinstitucional. Que, en cumplimiento de las disposiciones legales enunciadas, es necesario crear e integrar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de ESE y fijar su reglamento de funcionamiento.

Que la parte 5, título 1, capítulo 1 del decreto 780 de 2016, menciona que el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS), es el conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos del sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de servicios de salud del país. El SOGCS está integrado por cuatro componentes: Sistema Único de Habilitación (SUH), Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad (PAMEC), Sistema Único de Acreditación (SUA) y el sistema de Información para la Calidad en Salud. Que mediante la Resolución 3100 de 2019, "Per medio de la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud". Estableció en el artículo 2 el campo de aplicación a las Instituciones prestadoras de servicios de salud.



Que por medio de la Resolución No. 019 del 17 de enero de 2023, la ESE Carmen Emilia Ospina modificó la Resolución No. 545 del 02 de diciembre de 2019 que creó el comité institucional de Gestión y Desempeño. Acto administrativo que fijó los principales parámetros para la regulación del mencionado comité, incluida la integración del mismo.

Que en el artículo 15 de la Resolución No. 019 del 17 de enero de 2023 se dispuso:

**“Artículo 15. Integración del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la ESE. CARMEN EMILIA OSPINA de NEIVA Huila está integrado por:**

1. El Gerente o su delegado, quien presidirá.
2. El subgerente Administrativo y Financiero
3. Subgerente Técnico Científico.
4. Profesional Especializado Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
5. El Almacenista.
6. El Asesor de control interno, quien participará con voz, pero sin voto”

Que, una vez identificadas las necesidades institucionales, se procede a concluir que, debe incluirse dentro de los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño a quien lidera el Área de Talento Humano, el Área de tesorería y el Área de comunicaciones de la institución, toda vez que, estas áreas hacen parte de las dimensiones de MIPG y además son transversales dentro del esquema orgánico institucional.

Que el empleo público que lidera el Área de Talento Humano es el **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TALENTO HUMANO, CÓDIGO 219, GRADO 13**, el cual tendrá voz y voto dentro del mencionado Comité Institucional de Gestión y Desempeño, conforme a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015.

Que el empleo público que lidera el Área de Tesorería es el **TESORERO GENERAL, CÓDIGO 201, GRADO 14**, el cual tendrá voz y voto dentro del mencionado Comité Institucional de Gestión y Desempeño, conforme a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015.

Que el empleo público que lidera el Área de Comunicaciones es el **PROFESIONAL UNIVERSITARIO COMUNICADOR, CÓDIGO 219, GRADO 11**, el cual tendrá voz y voto dentro del mencionado Comité Institucional de Gestión y Desempeño, conforme a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el Artículo 15 de la Resolución 019 del 17 de enero de 2023, con la finalidad de reconocer como integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño a quien ocupe los empleos públicos de: **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TALENTO HUMANO, CÓDIGO 219, GRADO 13; TESORERO GENERAL, CÓDIGO 201, GRADO 14** y **PROFESIONAL UNIVERSITARIO COMUNICADOR, CÓDIGO 219, GRADO 11**.



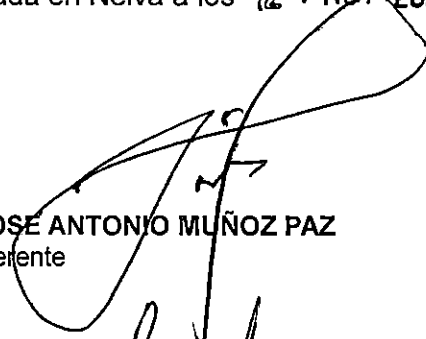
**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la ESE Carmen Emilia Ospina quedará integrado de la siguiente manera:

1. El Gerente o su delegado, quien presidirá
2. El subgerente Administrativo y Financiero
3. Subgerente Técnico Científico.
4. Profesional Especializado Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
5. El Almacenista.
6. Profesional Universitario de Talento Humano
7. Tesorero General
8. Profesional Universitario Comunicador
9. El Asesor de control interne, quien participara con voz, pero sin voto"

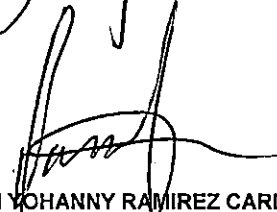
**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Neiva a los **12 1 NOV 2023**

  
**JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ**  
Gerente

  
**EULOGIO DURAN RODRIGUEZ**  
Subgerente

  
**CHRISTIAN YOHANNY RAMIREZ CARDOSO**  
Asesor Jurídico Gerencia  
Aprobó

  
**JULIAN MAURICIO LÓPEZ CLAVIJO**  
Profesional Talento Humano  
Proyectó y Revisó